



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 730-2014
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GLORIA SANCHEZ Y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por GLORIA SANCHEZ, CLAUDIA SOFIA TIQUE ZABALA, GLORIA USECHE ALVAREZ, MERCEDES URREGO DE YARA, NOHEMY MONTIEL DE DIAZ, LEYLA JANETH LUNA MORALES, CARLOS HERNANDEZ CARRION AGUDELO, MILDRED MARCELA CARVAJAL MORENO, JOSE FABIO RIAÑO BERMUDEZ y JOSE JULIAN CUBILLOS POLANCO contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Gobernador del Tolima, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

La parte demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) a razón de sesenta mil (\$60.000) pesos, por cada uno de los actores, como gastos ordinarios del proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase a la Dra. Blanca Elena Sierra Castellanos, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

De otro lado, a folio 110 la apoderada de la parte actora autoriza como Dependiente Judicial al señor JOSE ALEJANDRO CRUZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.530.654 de Ibagué, aportando constancia expedida por la Universidad de Ibagué, de fecha 17 de Julio de 2014 siendo necesario que se allegue certificación actualizada acerca de su condición de estudiante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ